

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 201-2018-GM/MPMN**

Moquegua, **25 MAYO 2018**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 324-2018-GAJ-MPMN, Informe N° 212-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 468-2018-SPH/GPPP/GM/MPMN., sobre aprobación de desagregación de recursos autorizados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

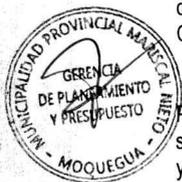
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 1) del artículo primero, el que señala: "Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0926-2017-A/MPMN, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego "Municipalidad Provincial Mariscal Nieto- Moquegua";

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que, excepcionalmente, en el caso que el proyecto de inversión y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea ejecutado por empresas públicas, los recursos son transferidos financieramente, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de convenio, los cuales se administran en las cuentas del tesoro público, conforme a lo que disponga la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público; además, el citado numeral dispone que, en el caso que los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales ejecuten en el ámbito de una empresa prestadora de servicios de saneamiento (EPS), los recursos previstos para su supervisión son transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a esta última, conforme al mecanismo de transferencia financiera antes indicado; debiendo la EPS supervisar la ejecución del proyecto de inversión y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, e informar trimestralmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 109-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de Setecientos diecisiete millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles (S/ 717 779 748,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y de diversos pliegos de los Gobiernos Locales, para financiar 47 proyectos de inversión en infraestructura urbana, 45 proyectos de inversión en saneamiento urbano y 91 proyectos de inversión en saneamiento rural;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 109-2018-EF, establece que: "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto". Asimismo la desagregación de los ingresos que corresponden a la Transferencia de Partidas para el financiamiento de Proyectos de Inversión de



**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Saneamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto se encuentra detallada en el Anexo II del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 468-2018-SPH/GPPP/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, refiere que de acuerdo a las transferencias efectuadas se ha registrado la incorporación de transferencias de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 109-2018-EF, y se ha procedido a efectuar la modificación presupuestal de Tipo 001 de Transferencias de Partidas por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores en el Presupuesto Institucional, con el fin de mantener el equilibrio en el referido presupuesto; por lo que eleva el informe de incorporación de crédito suplementario por mayores ingresos, por el monto de S/ 19' 481,278 (Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos setenta y ocho con 00/100 Soles), al Presupuesto Institucional del ejercicio 2018, la cual se justifica con la nota de modificación presupuestaria correspondiente;

Que, con Informe N° 212-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que de acuerdo a las transferencias efectuadas se ha registrado la incorporación de transferencias de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto conforme el Decreto Supremo N° 109-2018-EF, así como las modificaciones presupuestaria de Tipo 001 de transferencias de Partidas por la recepción de determinados ingresos no previstos o superiores en el Presupuesto Inicial, con el fin de mantener el Presupuesto Institucional equilibrado, por lo que solicita la emisión y aprobación de la Resolución de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 324-2018-GAJ/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que se apruebe, la desagregación de recursos aprobados mediante *Decreto Supremo N° 109-2018-EF, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de Setecientos diecisiete millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles (S/ 717 779 748,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y de diversos pliegos de los Gobiernos Locales, para financiar 47 proyectos de inversión en infraestructura urbana, 45 proyectos de inversión en saneamiento urbano y 91 proyectos de inversión en saneamiento rural, y en el Anexo II contempla la Transferencia para el Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P.M. Los Ángeles, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", por la suma de S/ 19 481, 278 (Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos setenta y ocho con 00/100 Soles); de acuerdo al detalle expuesto en el Informe N° 468-2018-SPH/GPPP/GM/MPMN;*

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Decreto Supremo N° 109-2018-EF; en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la desagregación de recursos aprobados mediante *Decreto Supremo N° 109-2018-EF, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de Setecientos diecisiete millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles (S/ 717 779 748,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y de diversos pliegos de los Gobiernos Locales, para financiar 47 proyectos de inversión en infraestructura urbana, 45 proyectos de inversión en saneamiento urbano y 91 proyectos de inversión en saneamiento rural, y en el Anexo II contempla la Transferencia para el Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P.M. Los Ángeles, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", por la suma de S/ 19'481, 278 (Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos setenta y ocho con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:*

<u>PRESUPUESTO DEL INGRESO</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 19, 481 278.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.8	: Endeudamiento	
1.8. 2.2.1.1	: Bonos del Tesoro Público	S/ 19 481 278.00
<b><u>TOTAL RUBRO 19</u></b>	<b><u>S/ 19,481 278.00</u></b>	
<b><u>PRESUPUESTO DEL GASTO</u></b>	<b><u>EN SOLES</u></b>	<b><u>S/ 19, 481 278.00</u></b>



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
FUNCION	: 18 Saneamiento	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 040 Saneamiento	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0088 Saneamiento Urbano	
ACTIVIDAD	: 0082 2.062751 Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
	2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 19, 481 278.00

**TOTAL EGRESOS**

**S/ 19, 481 278.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR,** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme a lo referido en el Decreto Supremo N° 109-2018-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 1.1 del artículo 1° y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 109-2018-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos, en cumplimiento del artículo 4° del mismo Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO POACE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL